

CIRCULAR EXTERNA 25 DE 2007

(julio 24)

Diario Oficial No. 46.705 de 30 de julio de 2007

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Señores: Usuarios y funcionarios Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Asunto: Resolución [001719](#) de 2007. Suspensión de importación de animales y productos susceptibles de transmitir o vehicular fiebre aftosa.

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, expidió la Resolución número [01719](#) del 3 de julio de 2007, mediante la cual suspende, por un término de seis (6) meses, la importación a Colombia de animales susceptibles y productos de riesgo capaces de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Venezuela.

Igualmente señala que los trámites radicados ante el ICA, así como los Documentos Zoosanitarios de Importación que no hayan sido utilizados a la fecha de publicación de la citada resolución, quedarán suspendidos por el mismo término, es decir, seis meses.

Adicionalmente establece en el párrafo 1o del artículo [2o](#) que para las especies animales susceptibles y los productos de riesgo, que se encuentran en tránsito, se ordenará el reembarque.

La Resolución [01719](#) del 3 de julio de 2007 comenzó a regir a partir del 5 de julio de 2007, fecha de su publicación en el *Diario Oficial* número 46.680

Cordialmente,

El Director de Comercio Exterior,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

